

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 17

Lunes 22 de enero de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

Precios máximos de los artículos alimenticios que se expresan, que regirán durante la semana del 22 al 28 de enero de 1973

PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO

PESCADOS FRESCOS

Boquerón o anchoa.—Extra, 36 pesetas kilo; primera, 32; segunda, 28.

Chicharrón mayor de un kilo.—Extra, 25 pesetas kilo.

Jurel o chicharro.—Extra, 18 pesetas kilo; primera, 16; segunda, 13.

Sardinas.—Extra, 30 pesetas kilo; primera, 22; segunda, 18.

Besugo.—Extra, 90 pesetas kilo; primera, 80.

Pescadilla de 200 a 500 gramos.—Extra, 105 pesetas kilo.

Pescadilla de 500 a 1.000 gramos.—Extra, 125 pesetas kilo.

Pescadilla de más de kilo.—Extra, 160 pesetas kilo.

Merlucilla de 1.500 a 2.500 gramos.—Extra, 175 pesetas kilo.

FRUTAS

Manzanas.—Golden: Extra, 24 pesetas kilo; primera, 20, segunda, 13. Reineta: Extra, 26; primera, 20; segunda, 15. Starking: Extra, 22;

primera, 18; segunda, 14. Verde doncella: Extra, 22; primera, 19; segunda, 12.

Naranjas.—Navel Washington: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 9; segunda, 6. Navallín: Extra, 16; primera, 13. Comuna: Extra, 9.

Peras.—Blanquilla o de agua: Extra, 27 pesetas kilo; primera, 24. Roma: Extra, 25; primera, 20.

Plátanos.—Extra, 33,50 pesetas kilo; primera, 31,50.

VERDURAS

Acelgas, 11 pesetas kilo.

Alcachofas: Extra, 33; primera, 25. Cebollas, 18.

Coliflor limpia y sin hojas, 20.

Lechugas: Extra, 16. Trocadero: 12 pesetas unidad.

Patatas a granel: Extra, 6,50 pesetas kilo; primera, 6.

La patata con envase de malla aumenta su precio en 0,60 pesetas.

Repollo de hoja lisa, 8.

Tomates: Extra, 23; primera, 17; segunda, 14.

OFICINAS DE RECLAMACIONES

Jefatura de Comercio Interior, calle Mantilla, 4, teléfono 22.29.47.

Inspección de Abastecimientos, calle Gamazo, 3-2.º, teléfono 22.17.36.

Valladolid, 19 de enero de 1973.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

216

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tudela de Duero, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de febrero de 1966.

Primero. Que con fecha 29 de diciembre de 1972, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Tudela de Duero, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Jefatura del Instituto

Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 11 de enero de 1973.
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Melo.
Anuncio de Pago diferido
Ptas. 720 123—151

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MEDINA DEL CAMPO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre último, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso subasta, de la obra de pavimentaciones de varias calles y plazas.

El expresado pliego de condiciones se expone al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones,

que serán resueltas por la propia Corporación.

Transcurrido dicho término, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad.

Medina del Campo, 12 de enero de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.
Anuncio de Pago PREVIO
Ptas. 290 175—152

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 392/72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de enero de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Financiera Seat, S. A.» (Fiseat), domiciliada en Valladolid, Arco de Ladrillo, 65, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín González de Echávarri, y de la otra como demandada, doña Francisca Ruiz Barrientos, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Basconcillos del Tozo (Burgos), ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Francisca Ruiz Barrientos, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de doce mil quinientas cuarenta pesetas de principal y los

intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos setenta y tres.—Felipe Moreno Mora.
Anuncio de Pago PREVIO
Ptas. 600 169—153

VALLADOLID.—NUMERO I

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 417/71, en período de ejecución de sentencia a instancia de la Sociedad Española de Nutrición Animal, Sociedad Anónima (Sena), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Urbano Blázquez Gómez, con domicilio en El Tiemblo (Ávila), en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada:

Rústica, tierra con olivos en el término municipal de El Tiemblo, al sitio de Navafreso, polígono 2, parcela 50, de superficie 16 áreas y 10 centiáreas; linda al Norte, camino del Chesco del Cura; Sur y Este, Adelina Lorenzo, y Oeste, Juana de Castro. Inscrita al tomo 298, libro 37 del Ayuntamiento de El Tiemblo, folio 241, finca 3.545, inscripciones 1.ª y 2.ª; tasada en seiscientos cuarenta y siete mil doscientas seis pesetas.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo en este Juzgado, el día veintidós de febrero próximo, a las once

de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta celebrada con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte a los licitadores que si se ofrece postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que los títulos de propiedad no se han suplido, que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

126—154

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 523 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Sociedad Española de Nutrición Animal (SENA), contra don Venancio Gómez Fraile, vecino de Olmedo, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes.

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consig-

nar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora, si existieren, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

La mitad indivisa de un cuerpo de edificio, sito en el casco y término de Olmedo, en la calle Gamazo, hoy Avenida de 10 de Octubre, llamada también "El sitio de Puerta Nueva" y "El Molino", señalado con el número 7 de la manzana 53, que formó parte de la finca señalada con el número 5. Se compone de un patio de entrada, casa con sótano, planta baja y dos altas, colgadizos, cuadra, pajar y corral. Tasada dicha mitad indivisa en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

80—155

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de "Teide Financiera e Inmobiliaria", representada por el procurador don Alejandro Martínez García, contra doña María Herevista Martínez Neira, asistida de su esposo don Jesús Palencia Plaza, mayores de edad y en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de compraventa; por el presente se hace un segundo llamamiento a dichos demandados a fin de que en el término de cuatro días, comparezcan en los autos, per-

sonándose en forma con abogado y procurador.

Asimismo se le hace saber que las copias de demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los mismos.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

204—156

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado, don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 280/72, promovido por «Banco de Bilbao, S. A.», contra doña Manuela López Castañón, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referida demandada, que están depositados en poder de doña Manuela López Castañón, Camino Viejo de Simancas, n.º 11, donde pueden ser examinados.

Piso 2.º, izquierda, sito en la calle Duque de la Victoria, de esta ciudad, tiene 235 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.094, folio 223, finca 28.713.

Casa n.º 12, de la calle Arribas, de esta ciudad, de 442 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.125, folio 135, finca 8.503.

Tasado pericialmente en la cantidad de 1.260.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 20 de febrero de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que los bienes sacados a subasta a instancia de la parte actora sin estar aportadas a los autos los títulos de propiedad de las fincas ni haber sido

suplido; que en autos figura la certificación de cargas para que pueda ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción lo que se obtenga en el remate.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres. Rubén de Marino.—El secretario Jesús González Cuenca.

Plas. 580 77—157

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 460/71, promovido por Felipe Fuster, S. A., contra don Adolfo Sánchez González, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado.

Primer lote:

Tercera parte proindiviso de la finca rústica número 661 del término de Madrigal de las Altas Torres, de secano y regadío, al sitio de las Camas; que linda Norte, carretera de Madrigal a Moraleja; Sur, Felipe Represa Mazaruela, finca número 662, Este, Mateo Perrino Tejada, finca número 663, y Oeste, Azucarera, finca número 660, y camino. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas, 68 áreas y 74 centiáreas.

Tasado pericialmente en la cantidad de 107.549 pesetas.

Segundo lote:

Quinta parte proindiviso de una finca rústica número 1.155 del plano, del mismo término municipal que la anterior, de secano, al sitio del Palomar; que linda Norte, Cayetano Sánchez González, finca núm. 1.151; Sur, arroyo; Este, con camino, y Oeste, Esteban Sánchez González. Tiene una extensión superficial de una hectárea, 75 áreas y 60 centiáreas.

Tasado pericialmente en la cantidad de 43.900 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 26 de febrero de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que dichos bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin estar unidos a los autos los títulos de propiedad y si aparece en ellos certificación de cargas y las anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

Plas. 650 127—158

PALENCIA.—NUMERO 1

Don Juan Segoviano Hernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 7 de febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, del vehículo que se dirá, embargado al penado don Martín Villa Nieto, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en P. E. 121 de 1972, por imprudencia temeraria.

VEHICULO QUE SE SUBASTA

Un coche, marca «Seat» 600 D, matrícula B-531.441, faltándole tres de sus ruedas, culata del motor, así como otras piezas, presentando daños de bastante consideración; tasado pericialmente en 500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su valor.

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—Juan Segoviano Hernández.—El secretario judicial (ilegible).

Plas. 350 174—159
Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal n.º dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición n.º 226-72, seguido en este Juzgado a instancia de «Servicios de Construcciones Especiales S. A.» SERCE, con D. Calixto León Alvarez, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, el bien que se dirá, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de febrero y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Un coche, marca Fiat, modelo 1.100, matrícula M-557.758; tasado 33.000 pesetas.

Se halla depositado en don Calixto León Alvarez, calle Puente la Reina, 5. El vehículo objeto de subasta se encuentra embargado y precintado por el Juzgado n.º 3 de esta ciudad, en el expediente 1.841/72.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Luis Orejón Matallana.

Plas. 460 1—160